



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores



VIC MEDIA

R.F.C.: VME190311645

Expedida En:
VIADUCTO MIGUEL ALEMAN 259 102
Col. ROMA SUR, CDMX, CUAUHTEMOC
C.P. 06760

Factura
VIC-377
(C7DFE88-5188-4426-AE11-480853AE77AE)
Fecha
2022-11-22 14:20:45
Efecto de Comprobante
I - INGRESO

601 - Régimen Fiscal: Régimen General de Ley de las Personas Morales
Este documento es una representación impresa de un CFDI.

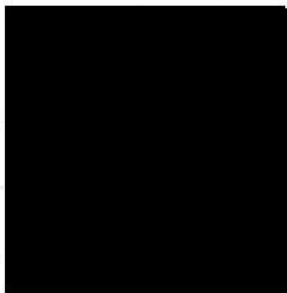
Cliente	USO CFDI	G03 - Gastos en general	R.F.C.
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES - 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos			IFN060425C53

Dirección	Agente: [REDACTED] 7
AVENIDA INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR, , CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO 06760, MEX	

Contrato
SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MAS BARATO", VERSIONES: "EL CREDITO MAS BARATO DEL MERCADO" Y "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS" DE ACUERDO AL CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/018/2022 CON VIGENCIA DEL 25 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2022. A TRAVÉS DE SPOTS DE RADIO DE 20 SEGUNDOS CADA UNO"

Difusora	Clave de Producto	Clave Unidad	Producto	Cantidad	P.U.	Total
XHSCBP	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	VERSIÓN 1: 25 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO 2022 "EL CREDITO MÁS BARATO DEL MERCADO"	17	\$700.00	\$11,900.00
XHSCBU	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	VERSIÓN 1: 25 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO 2022 "EL CREDITO MÁS BARATO DEL MERCADO"	17	\$700.00	\$11,900.00
XHYAT	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	VERSIÓN 1: 25 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO 2022 "EL CREDITO MÁS BARATO DEL MERCADO"	17	\$700.00	\$11,900.00
XHIKE	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	VERSIÓN 1: 25 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO 2022 "EL CREDITO MÁS BARATO DEL MERCADO"	17	\$700.00	\$11,900.00
XHSCBP	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	VERSIÓN 2: 1 AL 31 DE OCTUBRE 2022 "EL CRÉDITO CON MAS BENEFICIOS"	17	\$700.00	\$11,900.00
XHSCBU	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	VERSIÓN 2: 1 AL 31 DE OCTUBRE 2022 "EL CRÉDITO CON MAS BENEFICIOS"	17	\$700.00	\$11,900.00
XHYAT	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	VERSIÓN 2: 1 AL 31 DE OCTUBRE 2022 "EL CRÉDITO CON MAS BENEFICIOS"	17	\$700.00	\$11,900.00
XHIKE	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	VERSIÓN 2: 1 AL 31 DE OCTUBRE 2022 "EL CRÉDITO CON MAS BENEFICIOS"	18	\$700.00	\$12,600.00
VARIAS	82101601 Publicidad en radio	E48 Unidad de servicio	SPOT CON TARIFA ESPECIAL "VERSION 2: 1 AL 31 DE OCTUBRE 2022 "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS"	1	\$395.00	\$395.00

[Handwritten Signature]
Andrés Prieto Molliga
Director de Comunicación Institucional.
Recibí de conformidad en tiempo y forma.



Total con Letra	CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 20/100 M.N.
Folio Fiscal	[REDACTED]
Número de Certificado CFDI	[REDACTED]
Número de Certificado TFD	00001000000509846663
Método de Pago	PPD - Pago en Parcialidades ó Diferido
Forma de Pago	99 - Por definir
Sub Total	\$96,295.00
IVA 16 %	\$15,407.20
Total	\$111,702.20

Cadena Original

Sello Digital

Timbre Fiscal Digital **Folio Fiscal:** [REDACTED]

UUID: [REDACTED] Fecha Timbrado: 22/11/2022 02:20:46 p. m., No Certificado SAT: 00001000000509846663,
Sello SAT: [REDACTED]

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.